

## HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se informa de que en el día de hoy se han determinado los términos económicos de una emisión de obligaciones subordinadas por un importe de 1.000 millones de euros (la "**Emisión**" y las "**Obligaciones Subordinadas**") al amparo de su programa de emisión de deuda "*€ 10,000,000,000 Euro Medium Term Note Programme*", cuyo folleto base de fecha 5 de julio de 2018 fue aprobado por el Banco Central de Irlanda, como autoridad supervisora competente.

Las Obligaciones Subordinadas tendrán un importe nominal unitario de 100.000 euros, se emitirán a un precio de emisión del 100% y devengarán intereses desde la fecha de emisión (inclusive) hasta el 15 de febrero de 2024 (exclusive) a un tipo del 3,750% anual. A partir de dicha fecha (inclusive) las Obligaciones Subordinadas devengarán un interés fijo anual igual al tipo mid swap a 5 años (*5-year EUR Mid Swap*) vigente en esa fecha más un margen del 3,624%.

La fecha de vencimiento final de la Emisión tendrá lugar el 15 de febrero de 2029. Las Obligaciones Subordinadas podrán ser amortizadas por Bankia el 15 de febrero de 2024, con sujeción a la obtención de la autorización previa de la autoridad competente. Asimismo, las Obligaciones Subordinadas podrán ser amortizadas en cualquier momento previa autorización de la autoridad competente: a) cuando se produzca una modificación del régimen fiscal de las Obligaciones Subordinadas o b) cuando se produzca un evento de capital, en ambos casos de conformidad con los requisitos exigidos por el Reglamento Comunitario (UE) 575/2013, de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo ("**CRR**").

Está previsto que la fecha de emisión y desembolso de las Obligaciones Subordinadas tenga lugar el 15 de febrero de 2019. Se solicitará la admisión a negociación de las Obligaciones en el mercado regulado (*Main Securities Market*) de la Bolsa de Valores de Irlanda (*Irish Stock Exchange*), actualmente denominada Euronext Dublín.

Bankia solicitará el cómputo de las Obligaciones Subordinadas como capital de nivel 2 conforme a los criterios de CRR.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos.

Madrid, a 7 de febrero de 2019

BANKIA, S.A.

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

*El presente anuncio no constituye, ni forma parte de, una oferta de venta de valores o una solicitud de oferta para comprar valores, ni habrá ninguna venta de valores, en los Estados Unidos o en cualquier otra jurisdicción en la cual esté prohibida dicha oferta, solicitud o venta sin registro o cualificación en virtud de la normativa de mercado de valores de dicha jurisdicción. Las Obligaciones no han sido registrados en Estados Unidos bajo la Ley de Valores de EE.UU. de 1933, en su redacción vigente (la "**Ley de Valores de EE.UU.**"), ni de conformidad con la normativa de mercado de valores de ninguna otra jurisdicción. Sin dicho registro, las participaciones preferentes descritas anteriormente no podrán ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América o en cualquier otra jurisdicción, excepto al amparo de una exención de los requisitos de registro de la Securities Act de 1933 de los Estados Unidos de América o la normativa de mercado de valores de la jurisdicción correspondiente.*

*Tal y como se ha establecido en la documentación relativa a la oferta de las Obligaciones, existen restricciones en otras jurisdicciones, tales como Reino Unido y España.*

### **Restricciones a la venta y reventa a inversores minoristas**

*Las Obligaciones están destinadas única y exclusivamente a clientes profesionales y contrapartes elegibles (cualquiera que sea el canal de distribución).*

*Las Obligaciones no están destinadas a ser vendidas y no deben ser vendidas a clientes minoristas en el Espacio Económico Europeo, tal y como se define y/o aplica, según sea el caso, en las reglas establecidas en (i) el Instrumento de Intervención de Producto (Instrumentos Contingentemente Convertibles y Acciones de Sociedad Mutualista) de 2015 (en su versión vigente o modificada en cada momento) (las "**Reglas PI**"), (ii) el Reglamento (UE) 1286/2014 sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros (el "**Reglamento PRIIPs**") y (iii) la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros (en su versión vigente) ("**MIFID II**"), excepto en circunstancias que no den lugar a la contravención de dichas reglas por ninguna persona. No se ha preparado un documento de datos fundamentales ("key information document" o "KID") bajo el Reglamento PRIIPs.*